



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Junio 2024

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5818/2024.

Art.1°.- Créese en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Productivo el censo digital anual de emprendedores de nuestra ciudad.

Art.2°.- El objetivo será poder recabar y sistematizar datos que permitan desarrollar política publicas adecuadas y eficientes.

Art.3°.- La periodicidad y contenido del Censo podrá modificarse y será establecida por la Secretaria de Desarrollo Productivo.

Art.4°.- La información recabada por el censo no será de público acceso y se respetará la privacidad individual de cada emprendimiento censado.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5819/2024

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra 6 del plano oficial de la ciudad, o sea, el designado como lote 12 del plano de mensura archivado bajo el Nº 63.467/1970, de la manzana catastral provincial 214, parcela 11, partida impuesto inmobiliario Nº 17-13-00-360.458/0079, inscripto a nivel municipal como manzana catastral 859, partida municipal Nº 52390, que encierra una superficie según título y mensura de 2.668,75 m² (dos mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados), con dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 727, Folio 63, Nº 272.076 en fecha 25/04/22, departamento General López, propiedad de Asociación Mutual Desarrollo Regional, CUIT Nº 30-70709518/7, con domicilio en Mitre 612 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 43,75 m² (cuarenta y tres metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados), correspondiente al lote "12C", destinado al ensanche de Av. Jujuy, de acuerdo con el Plano de Mensura para modificación de estado parcelario practicado por el Ing. Agrim. Walter T. Meier, -I.Co.P.A. Nº 2-0396/34, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de superficie:

- superficie del inmueble según título y mensura.....2.668,75 m²

Superficie a donar:

- superficie lote 12C (Av. Jujuy) 43,75 m²

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 150/24 de fecha 05/06/24.

ORDENANZA Nº 5820/2024

Art.1°.- Modifíquese el ancho oficial de calle Balcarce entre calle Colón y Avda. Brown, el cual se establece en 14,30 m (catorce metros con treinta centímetros).

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 151/24 de fecha 05/06/24.

ORDENANZA Nº 5821/2024

Art.1°.- Incorpórense a la zona Z6 (Barrios de Usos Mixtos) del Plan de Desarrollo Territorial:

a) el sector comprendido entre Avda. Santa Fe, Avda. Alicia Moreau de Justo, calle Caseros y Avda. Juan Carlos Alberdi, de acuerdo a las disposiciones de los incisos "a" y "f" del artículo 1° de la Ordenanza Nº 5429/2021, modificatoria del *Anexo 1- Definición de límites zonas del Plan de Desarrollo Territorial*;

b) los lotes ubicados en la margen noreste de la Avda. Santa Fe, entre Avda. Esteban Maradona y Calle Nº 19 -prolongación de calle Valdez-;

c) el resto de los lotes ubicados en la margen noreste de la Avda. Santa Fe, entre Avda. Alicia Moreau de Justo y la línea imaginaria que es continuación de la Avda. Lussenhoff, cuyas dimensiones exceden ampliamente las mínimas correspondientes a la zona, hasta una profundidad regida por el inciso "h" del artículo 1° de la Ordenanza Nº 5429/2021, modificatoria del *Anexo 1- Definición de límites zonas del Plan de Desarrollo Territorial*.

Art.2°.- Modifíquense los puntos 4 y 5 de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo IX del Título II, "Condiciones particulares para la Zona 6 – Barrios de usos mixtos", los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

<i>4. Condiciones particulares para las parcelas frentistas a avenidas principales y secundarias en la Z6 EXCEPTO Avda. Dr. L. Chapuis entre Rosa M. A. de Larriera y Avda. E. Lussenhoff y Avda. Santa Fe entre Avda. Quintana –</i>	<i>Las siguientes condiciones rigen para las parcelas frentistas a avenidas principales y secundarias en la Z6 solo en aquellos casos que la edificación incluya local destinado a actividades terciarias en PB:</i> a) Factor de ocupación de suelo FOS Comercios: PB 0,70, PA 0,60; b) Factor de ocupación de suelo FOS Residencial: PB 0,70, PA 0,60; c) Factor de ocupación de suelo FOS Cocheras: 0,70; <i>con un máximo de 600 m2 cubiertos.</i> <i>Índice de Permeabilidad: como mínimo 75 % de la superficie resultante del FOS deberá ser parqueizada y forestada.</i>
---	---

<p>Avda. Juan Carlos Alberdi y Avda. E. Lussenhoff – línea imaginaria que es continuación de Avda. E. Lussenhoff.</p>	<p>Factor de Impermeabilidad del Suelo (F.I.S): como máximo 0.7.</p> <p>Factor de Ocupación Total (FOT) máximo: 1,5 aplicable de forma indistinta a todos los usos permitidos en la Zona</p> <p>Altura máxima de fachada y plano límite: A las dimensiones establecidas en el Inciso 1.4. se le podrá adicionar 3 m (tres metros) a la altura máxima y 4 m (cuatro metros) al plano límite.</p> <p>Los parámetros no consignados en el este Inciso se rigen por los valores establecidos para la Zona en los Incisos 1, 2 y 3.</p>
---	--

<p>5. Condiciones particulares para las parcelas frentistas a Avda. Dr. L. Chapuis entre Rosa M. A. de Larriera y Avda. E. Lussenhoff y Avda. Santa Fe entre Avda. Quintana – Avda. Juan Carlos Alberdi y Avda. E. Lussenhoff – línea imaginaria que es continuación de Avda. E. Lussenhoff.</p>	<p>Las siguientes condiciones rigen para estas parcelas solo en aquellos casos que la edificación incluya local destinado a actividades terciarias en PB:</p> <p>a) Factor de ocupación de suelo FOS Comercios: PB 0,70, PA 0,60;</p> <p>b) Factor de ocupación de suelo FOS Residencial: PB 0,70, PA 0,60;</p> <p>c) Factor de ocupación de suelo FOS Cocheras: 0,70;</p> <p>con un máximo de 600 m2 cubiertos.</p> <p>Índice de Permeabilidad: como mínimo 75 % de la superficie resultante del FOS deberá ser parqueada y forestada.</p> <p>Factor de Impermeabilidad del Suelo (F.I.S): como máximo 0.7.</p> <p>Factor de Ocupación Total (FOT) máximo: 2</p> <p>Altura máxima de fachada: 14,00 m (con retiro voluntario 17,00 m) y plano límite 20,00 m (con retiro voluntario 23,00 m)</p> <p>Factor de Densidad Habitacional</p> <p>En los casos que el predio cuente con servicio de red cloacal el FDH máximo será de 1 unidad funcional de vivienda y/o oficina cada 50,00 m2 de terreno. (Ord. 4363/13).</p> <p>En los casos que el predio no cuente con servicio de red cloacal el FDH máximo será de 1 unidad funcional de vivienda y/o oficina cada 120,00 m2 de terreno.</p> <p>Los parámetros no consignados en el este Inciso se rigen por los valores establecidos para la Zona en los Incisos 1, 2 y 3.</p>
--	--

Art.3°.- Ratifíquense las actuaciones administrativas formalizadas a consecuencia de la Resolución G - N° 003/2024, dictada por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Venado Tuerto en fecha 17 de enero de 2024, cuyo texto, en carácter de Anexo, forma parte integrante de la presente norma.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 152/24 de fecha 05/06/24.

ORDENANZA N° 5822/2024

Art.1°.-Incorpórese a la zona Z12.2 (Residencial Extraurbano de Mediana Densidad) del Plan de Desarrollo Territorial, creada mediante el artículo 1 de la Ordenanza N° 5724/2023, el sector de la Chacra N° 15 delimitado por: Avda. Matheu, línea divisoria de predios paralela a calle Fernando Bondad ubicada a 29,70 m al noreste de ésta, calle Cayetano Silva y Avda. N° 24.

Art.2°.- Establézcase que el sector compuesto por los lotes 12C y 13 de la Manzana A de la Chacra N° 15, delimitado por calle Jovel Quinteros, calle Cayetano Silva, Avda. N° 24, línea divisoria de predios paralela a Avda. Matheu ubicada a 295,08 m al sureste de la intersección de ésta y la Avda. N° 24, línea divisoria de predios paralela a Avda. N° 24 ubicada a 110,00 m al noreste de ésta, línea divisoria de predios paralela a Avda. Matheu ubicada a 262,00 m al sureste de la intersección de ésta y la calle Jovel Quinteros, en el supuesto de su afectación al Programa Nuestro Terreno, será incorporado a la zona Z6 (Barrios de Usos Mixtos) bajo el precepto de dimensionado establecido en el artículo VII.10 de la Sección 2 del Capítulo VII del Título II del Plan de Desarrollo Territorial.

Art.3°.- Incorpórese a la zona Z18 (Zona de Actividades Productivas y de Servicios sin Incompatibilidad Ambiental con Planta Nueva de Tratamiento de Efluentes Cloacales de COSVT), el sector de la Chacra N° 15 no incluido en la zonificación establecida en el artículo 1.

Art.4°.- Establézcase una franja de amortiguamiento de 30,00 (treinta) metros de profundidad entre las zonas Z12.2 y Z18, la cual será computable como retiro de fondo de los lotes resultantes de la eventual subdivisión del lote código A1 de la Manzana catastral N° 881, frentistas a la Calle N° 30-A y linderos a la Manzana C de la Chacra N° 15.

Art.5°.- Ratifíquense las siguientes afectaciones destinadas a apertura o ensanche de calles:

- Avda. Matheu entre Avdas. N° 24 y N° 32, 4,00 (cuatro) metros en ambas márgenes. Ancho oficial proyectado: 28,00 (veintiocho) metros;
- Avda. A. Pinto Lucero entre Avdas. N° 24 y N° 32, 4,00 (cuatro) metros en ambas márgenes. Ancho oficial proyectado: 28,00 (veintiocho) metros;
- Avda. N° 24 entre Avdas. Matheu y A. Pinto Lucero, 4,00 (cuatro) metros en ambas márgenes. Ancho oficial proyectado: 28,00 (veintiocho) metros;
- Avda. N° 32 entre Avdas. Matheu y A. Pinto Lucero, 28,00 (veintiocho) metros destinados a apertura;
- calle Cayetano Silva entre la línea divisoria de predios paralela a calle Fernando Bondad ubicada a 29,70 m al noreste de ésta y Avda. A. Pinto Lucero, continuidad del tramo ya cedido, 30,0 (treinta) metros destinados a apertura.

Art.6°.- Modifíquese la ubicación de la afectación destinada a apertura de calle R. Salvadores, la cual se sitúa paralela a Avenida Matheu a 295,08 m al sureste de la intersección de ésta con la Avda. N° 24, 20,00 (veinte) metros destinados a apertura.

Art.7°.- Establézcanse las siguientes afectaciones destinadas a apertura de calles:

- a) calle N° A-15 entre Avdas. Matheu y A. Pinto Lucero, 20,00 (veinte) metros destinados a apertura, ubicada a 110,29 metros al noreste de calle Fernando Bondad;
- b) calle N° B-15 entre Avdas. Matheu y A. Pinto Lucero, 20,00 (veinte) metros destinados a apertura, ubicada a 230,29 metros al noreste de calle Fernando Bondad.

Art.8°.- Apruébense los Anexos Gráficos N° 1 - Zonificación Chacra N° 15 y N° 2 - Trazados Presuntivos Chacra N° 15 y dispóngase que, en caso de discrepancia entre éstos y la descripción literal, prevalecen los primeros.

Art.9°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 153/24 de fecha 05/06/24.

ORDENANZA N° 5823/2024

Art.1°.- Dispóngase la colocación de un reductor de velocidad en la calle Suipacha, en su intersección con Av. Eva Perón.

Art.2°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 155/24 de fecha 11/06/24.

ORDENANZA N° 5824/2024

Art.1°.-Dispóngase la colocación de un reductor de velocidad en la calle 25 de mayo antes de llegar a la intersección con calle Lisandro de la Torre.

Art.2°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3°.-Habilítase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad en dicha intersección.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 156/24 de fecha 11/06/24.

ORDENANZA N° 5825/2024

Art.1°.- Dispóngase la colocación de un reductor de velocidad en la intersección entre la calle Av. Falucho y calle Vuelta de Obligado.

Art.2°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 157/24 de fecha 11/06/24.

ORDENANZA N° 5826/2024

Art.1°.- Impleméntese la mano única de circulación en las calles que seguidamente se detallan, altura 2100/2800 inclusive:

- a) sentido sureste/noroeste: Belgrano, Almafuerde y Balcarce;
- b) sentido noroeste/sureste: San Martín, Saavedra e Italia.

Art.2°.- Impleméntese la mano única de circulación en las calles que seguidamente se detallan, altura 0/900 inclusive:

- a) sentido suroeste/noreste: Leoncio de la Barrera, Guillermo Dimmer y José Maxwell;
- b) sentido noreste/suroeste: Norah Wade de Basualdo y Félix Goumond.

Art.3°.- Permítase el estacionamiento en ambos márgenes en aquellos tramos de las calles referidas, respetando el sentido de circulación, en tanto no cuenten con obras de cordón cuneta o pavimento ejecutadas.

Art.4°.- Dispóngase la colocación de la señalética correspondiente.

Art.5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar un amplio mecanismo de difusión masivo durante los días previos a la implementación de la presente ordenanza, debiendo colocarse, asimismo, cartelera preventiva en la zona.

Art.6°.- Dispóngase un período de gracia de 20 (veinte) días desde la fecha de vigencia de estas disposiciones para la aplicación de multas a quienes no las cumplieren.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 158/24 de fecha 11/06/24.

ORDENANZA N° 5827/2024

Art.1°.- Dispóngase la demarcación del espacio para el estacionamiento de carga y descarga exclusivo, frente al inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 1256 de Venado Tuerto.

Art.2°.- El uso del espacio dispuesto en el artículo precedente está sujeto a las siguientes limitaciones:

- a) días y horarios: días hábiles entre las 7,00 y las 20,00;
- b) tipo de vehículos: operación de vehículos automotores de categoría N1 (peso máximo que no exceda los 3.500 kg) o N2 (peso máximo superior a los 3.500 kg pero inferior o igual a los 12.000 kg), diseñados y fabricados para el transporte de mercancías, con un largo máximo de 8,00 metros;
- c) ubicación: frente al inmueble de Pueyrredón 1256;
- d) dimensiones: la afectación de la vía pública será de entre 8 (ocho) y 10 (diez) metros lineales;

e) utilización: exclusivamente por aquellos vehículos que desarrollen actividades de carga y descarga de mercaderías, con un máximo de tiempo de utilización de 30 (treinta) minutos.

f) penalidades: ante su incumplimiento, se aplicarán las dispuestas en el art. 65, inc. 50, de la Ordenanza Nro. 2725.

Art.3°.- Instálase la señalización correspondiente al espacio autorizado en el artículo 1.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 159/24 de fecha 11/06/24.

ORDENANZA N° 5828/2024

Art.1°.- Implementétese la mano única de circulación de calle Edison del 700 al 1300, en el sentido Noroeste/Sureste y colóquese la señalética correspondiente.

Art.2°.- Dispóngase la colocación de la señalética correspondiente.

Art.3°.-El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar un amplio mecanismo de difusión masivo durante los días previos a la implementación de la presente ordenanza, debiendo colocarse, asimismo, cartelería preventiva en la zona.

Art.4°.- Dispóngase un período de gracia de 20 (veinte) días desde la fecha de vigencia de estas disposiciones para la aplicación de multas a quienes no las cumplieren.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 160/24 de fecha 11/06/24.

ORDENANZA N° 5829/2024

Art.1°.- Deróguese la Ordenanza N° 5736/2023.

Art.2°.- Dispóngase la demarcación de un espacio para el estacionamiento de carga y descarga, frente al inmueble ubicado en avenida Casey 641, para el uso exclusivo del periódico "Pueblo Regional", en horario de 7,00 a 12,00 horas los días martes y miércoles.

Art.3°.- Instálase la señalética correspondiente, de acuerdo con las prescripciones del artículo precedente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 161/24 de fecha 11/06/24.

ORDENANZA N° 5830/2024

Art.1°.- Dispóngase la colocación de un reductor de velocidad en la calle Libertad entre Ulises Giacaglia y Roberto Cavanagh.

Art.2°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3°.- Habilítase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas que fueran necesarias para garantizar la visibilidad en dicha intersección.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 162/24 de fecha 11/06/24.

ORDENANZA N° 5831/2024

Art.1°.- Dispóngase la colocación de un reductor de velocidad en la Calle Balcarce antes de llegar a la intersección con Av. Marconi.

Art.2°.- Ínstese a la demarcación vial del espacio necesario para el estacionamiento del Hotel Bahu y el retiro de toda obstrucción de la visual.

Art.3°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.4°.-Habilítase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas que fueran necesarias para garantizar la visibilidad en dicha intersección.

Art.5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 163/24 de fecha 11/06/24.

ORDENANZA N° 5832/2024

Art.1°.-Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 72, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 60.853 del año 1.950 con el "18", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.368/0167, con frente al Noroeste sobre calle Egidio N. Bonansea, debe comenzar a contarse a los 49,84 metros desde calle Edison hacia el Noreste, y a los 26,86 metros desde calle Dorrego hacia el Suroeste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Ing. Agrim. Pablo M. Molacchino, archivado bajo el número 268.732 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 18, y está ubicada en la calle Egidio N. Bonansea 1532, con frente al Noroeste sobre calle Egidio N. Bonansea, entre calles Edison y Dorrego, a los 49,84 metros de calle Edison, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,50 metros, linda al Noroeste con calle Egidio N. Bonansea, el lado b - c mide 36,00 metros, linda al Noreste con Ressia Benito P. y ot., P.I.I. N° 360.368/0852; el lado c - d mide 12,50 metros, linda al Sudeste con San Esteban, Sandra, P.I.I. N° 360.368/0169; el lado d - a mide 36,00 metros, linda al Sudoeste con Abello, Gastón Eduardo, P.I.I. N° 360.368/0830, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 450,00

m2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 79, Folio 29, N° 4.776 del año 1.943, dpto. General López, bajo la titularidad de Jacobo Teitelbaum, y se identifica con partida municipal N° 17204.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 268.732 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: *“Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio”.*

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 169/24 de fecha 19/06/24.

ORDENANZA N° 5833/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 72, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 60.853 del año 1.950 con el “15”, partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.368/0162, con frente al Sudoeste sobre calle Moreno, debe comenzar a contarse a los 30,00 metros desde calle Los Ciruelos hacia el Sudeste, y a los 54,00 metros desde calle Egidio N. Bonansea hacia el Noroeste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Ing. Agrím. Pablo M. Molacchino, archivado bajo el número 269.131 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 15, y está ubicada en la calle Moreno 3861, con frente al Sudoeste sobre calle Moreno, entre calles Los Ciruelos y Egidio N. Bonansea, a los 30,00 metros de calle Los Ciruelos, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Sudoeste con calle Moreno, el lado b - c mide 35,00 metros, linda al Noroeste en parte con Pagnoni, Alicia M. y osts., P.I.I. N° 360.368/0185 y en parte con Renta inversión S.R.L., P.I.I. N° 360.368/0159; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Noreste con Dell Ospedale, Oscar José, P.I.I. N° 360.368/0856; el lado d - a mide 35,00 metros, linda al Sudeste con Criado, A. O. y ot., P.I.I. N° 360.368/0965, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d miden 90°0'0''; encierra una superficie total de 420,00 m2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 79, Folio 29, N° 4.776 del año 1.943, dpto. General López, bajo la titularidad de Jacobo Teitelbaum, y se identifica con partida municipal N° 15881.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 269.131 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: *“Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio”.*

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 170/24 de fecha 19/06/24.

ORDENANZA N° 5834/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 72, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 60.853 del año 1.950 con el “17”, partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.368/0159, con frente al Noroeste sobre calle Los Ciruelos, debe comenzar a contarse a los 20,00 metros desde calle Moreno hacia el Noreste, y a los 82,75 metros desde Av. Dr. Luis Chapuis hacia el Sudoeste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Ing. Agrím. Pablo M. Molacchino, archivado bajo el número 270.657 del año 2024, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 17, y está ubicada en la calle Los Ciruelos 988, con frente al Noroeste sobre calle Los Ciruelos, entre calle Moreno y Av. Dr. Luis Chapuis, a los 20,00 metros de calle Moreno, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 15,00 metros, linda al Noroeste con calle Los Ciruelos, el lado b - c mide 30,00 metros, linda al Noreste con Dell Ospedale, Oscar José, P.I.I. N° 360.368/0856; el lado c - d mide 15,00 metros, linda al

Sudeste con Galice, Oscar y ot., P.I.I. Nº 360.368/0162; el lado d - a mide 30,00 metros, linda al Sudoeste con Pagnoni, Alicia M. y ot., P.I.I. Nº 360.368/0185, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0''; encierra una superficie total de 450,00 m2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 304-C, Folio 259, Nº 165.910, fecha 19/09/75, dpto. General López, bajo la titularidad de Juan Alfredo Polinori, y se identifica con partida municipal Nº 20266.

Art.2º.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3º.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano Nº 270.657 del año 2024 como definitivo.

Art.4º.-A sus efectos, transcríbese el texto del Art. 3º de la Ley 12.115: *"Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio"*.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 171/24 de fecha 19/06/24.

ORDENANZA Nº 5835/2024

Art.1º.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 96, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 61.097 del año 1.970 con el "1e", partida Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360.278/0042, con frente al Sudoeste sobre Av. 120, debe comenzar a contarse a los 84,12 metros desde la intersección de Av. 120 con Ruta Nacional 33 hacia el Sudeste, y a los 80,11 metros desde la intersección de Av. 120 con calle Dr. Alfredo J. Cobeñas hacia el Noroeste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Ing. Agrim. Emiliano Zanini, archivado bajo el número 271.030 del año 2024, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote F, y está ubicada en la Av. 120 Nº 3811, con frente al Sudoeste sobre Av. 120, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 26,70 metros, linda al Sudoeste con Av. 120, el lado b - c mide 93,89 metros, linda al Noroeste en parte con Gioni, Olga B., P.I.I. Nº 360.278/0040, con Peanovich, Lucas, P.I.I. Nº 360.278/0061, con Peanovich, Lucas, P.I.I. Nº 360/278/0062 y con Peanovich, Cristian, P.I.I. Nº 360.278/0041; el lado c - d mide 26,70 metros, linda al Noreste con Segurado, Ivana, P.I.I. Nº 360.278/0033; el lado d - a mide 93,89 metros, linda al Sudeste con Oviedo, Carlos, P.I.I. Nº 360.278/0085; sus ángulos internos miden: vértice a, 89°58'20''; vértice b, 90°01'40''; vértice c, 89°58'20''; y vértice d, 90°01'40''; encierra una superficie total de 2.506,86 m2 (dos mil quinientos seis metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario a la Matrícula 17002855, fecha 29/07/94, dpto. General López, bajo la titularidad de Alfredo Fernández Giosa, y se identifica con partida municipal Nº 52624.

Art.2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3º.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano Nº 271.030 del año 2024 como definitivo.

Art.4º.- A sus efectos, transcríbese el texto del Art. 3º de la Ley 12.115: *"Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio"*.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 172/245 de fecha 19/06/24.

ORDENANZA Nº 5836/2024

Art.1º.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 63, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 103.835 del año 1.980 con el "J", partida Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360.585/0063, con frente al Noreste sobre calle Tucumán, debe comenzar a contarse a los 20,00 metros desde la calle R. Caparrós hacia el Noroeste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Ing. Agrim. Franco N. Orso, archivado bajo el número 264.770 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote J, y está ubicada en la calle Tucumán Nº 1175, con frente al Noreste sobre calle Tucumán, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y

linderos son las siguientes: el lado a - b mide 10,00 metros, linda al Noreste con calle Tucumán; el lado b - c mide 24,35 metros, linda al Sudeste con Solhaune, Oscar W. y ot., P.I.I. N° 360.585/0064; el lado c - d mide 10,00 metros, linda al Sudoeste con Solhaune, Oscar W. y ot., P.I.I. N° 360.585/0066; el lado d - a mide 24,35 metros, linda al Noroeste con Solhaune, Oscar W. y ot., P.I.I. N° 360.585/0062, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 243,50 m2 (doscientos cuarenta y tres metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario a Tomo 209 Folio 65 N° 50.880, fecha 08/01/64, dpto. General López, bajo la titularidad de Juana Dominga Banovich, Zorca Denisa Banovich y Oscar Waldino Solhaune, y se identifica con partida municipal N° 24821.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 264.770 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: *"Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio"*.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 173/24/ de fecha 19/06/24.

ORDENANZA N° 5837/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 84, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 21.975 del año 1.959 con el "12", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.627/0014, con frente al Noreste sobre calle Berutti, debe comenzar a contarse a los 30,00 metros desde la calle 119 hacia el Noroeste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Ing. Agrim. Franco N. Orso, archivado bajo el número 271.499 del año 2024, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 12, y está ubicada en la calle Berutti N° 1853, con frente al Noreste sobre calle Berutti, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 10,00 metros, linda al Noreste con calle Berutti; el lado b - c mide 30,00 metros, linda al Sudeste en parte con Longo, Luciano, P.I.I. N° 360.627/0219, Barraza, Julio E., P.I.I. N° 360.627/0220 y Biosi, Jovita, P.I.I. N° 360.627/0036; el lado c - d mide 10,00 metros, linda al Sudoeste con Cristóforo, Rodolfo A. y ot., P.I.I. N° 360.627/0037; el lado d - a mide 30,00 metros, linda al Noroeste con Miró, Santiago Andrés, P.I.I. N° 360.267/0035, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 300,00 m2 (trescientos metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario a Tomo 251 Folio 198 N° 175.302, fecha 20/03/69, dpto. General López, bajo la titularidad de Pablo Lucas Solich, y se identifica con partida municipal N° 52028.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 271.499 del año 2024 como definitivo.

Art.4°.-A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: *"Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio"*.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 174/24 de fecha 19/06/24.

ORDENANZA N° 5838/2024

Art.1°.- Autorícese al Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe a ejecutar la Obra de Desagües Cloacales, de acuerdo con proyecto y por intermedio de terceros, en el ejido urbano y suburbano de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.- La Municipalidad de Venado Tuerto se compromete a prestar la colaboración necesaria para mantener la traza liberada de bienes y personas en el lugar de la ejecución de la obra, realizando las gestiones que resultaren necesarias con los propietarios frentistas afectados.

Art.3°.- Declárese la obra de interés público y pago obligatorio, una vez ejecutada la misma.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 167/24 de fecha 14/06/24.

ORDENANZA N° 5839/2024

Art.1°.- Ratifíquese el proyecto destinado al mejoramiento de caminos rurales según las condiciones establecidas en el decreto 1300/20. La traza intervenida contara de una extensión total de 12.2 km y se compone de tres trayectos: • Trayecto 1: desde Ruta 8 (continuación de Alem - 33°48'57"S 61°51'46"W) hasta Camino 353 (La Escondida) (33°50'03"S 61°53'49"W) - Total: 3.90 Km – • Trayecto 2: Camino 353 desde Alem (33° 50' 02" S 6°53'48" W) hasta RP7S (33°51'52.92"S 61°57'16.44"O) Total: 6,30 km. – • Trayecto 3: Desde Camino 353 (33°50'52"S 61°55'23"W) hasta Acceso al CER N° 81 "La Escondida" (33°51'46"S 61°54'40"W) - Total: 2 km.

Art.2°.- Facúltese al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los convenios y sus respectivas prórrogas y/o sus derivaciones ante la Gobierno de Santa Fe en el marco del programa Caminos de la Ruralidad.

Art.3°.-Establézcase que las obras se ejecutarán por Administración Municipal, previa aprobación y tras la intervención de la Dirección Provincial de Vialidad. El gobierno provincial aportará la provisión de material pétreo en cantidad suficiente más flete y de parte de la administración local el aporte de mano de obra, maquinarias e insumos necesarios, acordes a las técnicas vigentes para este tipo de obras y en un todo conforme a los convenios que oportunamente se suscriban con el ente provincial.

Art.4°.- Desígnese como órgano de control y seguimiento para la construcción, mantenimiento y/o conservación de Caminos Rurales a la comisión vecinal establecida en los considerandos y pertenecientes a la zona de influencia y elegida acorde a los principios del programa y aceptada por este Concejo Deliberante a los efectos de asesorar a la Municipalidad, supervisar y controlar los fondos presupuestados por esta Administración y/o entregados por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología en el marco del "Programa Caminos de la Ruralidad" para la construcción y posterior mantenimiento y conservación de las obras y la conformación de un Plan de Trabajo conjunto, sin perjuicio de los eventuales tributos que puedan determinarse al efecto. La comisión estará conformada por: Presidente: Walter Vilanova 22.704.411, Vice: Rubén Pacífico Cataldi 11.619.315, Secretario: Lucas Malpassi 31.707.546, Tesorero: Cesar Giménez 25.637.631, Revisor de cuentas: Marcos Young 22.704.129, Vocales: Marisa Vilanova 20.195.357, Clara Young 24.298.565, Sebastián Cañon 23.807.337.

Art.5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal asignará una cuenta específica a los fines de depositar los ingresos que se sustenten y se canalicen las erogaciones vinculadas con el programa "Caminos a la Ruralidad".

Art.6°.- Autorícese a afectar con el fin de mantenimiento de la traza explicitada, un 30% de la Tasa de Red Vial de las partidas rurales beneficiarias.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 168/24 de fecha 14/06/24.

ORDENANZA N° 5840/2024

Art.1°.- Dispóngase la ejecución de un reductor de velocidad sobre la calle Miguel Lifschitz previo a su intersección con la calle Enrique Alberdi.

Art.2°.- Dispóngase la colocación de la señalética correspondientes.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 175/24 de fecha 19/06/24.

ORDENANZA N° 5841/2024

Art.1°.- Dispóngase la ejecución de un reductor de velocidad sobre calle Chaco previo a su intersección con calle Miguel Lifschitz.

Art.2°.- Dispóngase la colocación de la señalética correspondientes.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 176/24 de fecha 19/06/24.

ORDENANZA N° 5843/2024

Art.1°.- Dispóngase la demarcación de un espacio de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad en la calle Pellegrini 717, y colóquese la señalética correspondiente.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. DR. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 177/24 de fecha 19/06/24.

DECRETOS

DECRETO N° 150/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5819/2023.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 151/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5820/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 152/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5821/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 153/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5822/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 154/24

VISTO:

La Licitación Pública N° 015/24, llamada por el Decreto N° 134/24, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, con financiamiento de fondos municipales, y,

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren dos oferentes proveedoras del ramo, Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Car-Corts S.A.S., ambas de la ciudad de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos (art. 8, Dec. 134/24) redactó el informe respectivo, aconsejando la adjudicación a la propuesta más económica, la formulada por la empresa mencionada en primer término, dado que, si bien ambas cumplen las exigencias técnicas, la primera es inferior en un 3,93 % al presupuesto oficial, en tanto la segunda lo excede en un 8,64 %.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 015/24 a la firma Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. N° 30-70968732/4, con domicilio en P. Iturbide 1361 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de 1.500 m3 (un mil quinientos metros cúbicos) de hormigón elaborado H 30 puesto en obra, en la suma total de \$ 171.480.000 (pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos ochenta mil).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 155/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5823/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 156/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5824/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 157/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5825/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 158/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5826/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 159/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5827/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 160/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5828/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 161/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5829/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 162/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5830/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 163/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5831/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 164/24

VISTO:

La reconstrucción de la planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos que se está realizando, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los efectos de la ejecución del tendido de la red de protección contra incendios, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 017/24 con el objeto de contratar la Ejecución de Red de Protección contra Incendios en Nueva Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 171.000.000 (pesos ciento setenta y un millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo N° 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 5 de julio de 2024 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/24

EJECUCIÓN RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

NUEVA PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 05/07/24"

La recepción se efectuará hasta el día 5 de julio de 2024 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 5281/8 "Reconstrucción Planta de Tratamiento R.S.U." del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 165/24

VISTO:

La Jornada Internacional Ovina, que, convocada bajo el lema "Potenciando el sector ovino en la región centro del país", se realizará el próximo sábado 15 del corriente en las instalaciones de la Sociedad Rural de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El encuentro es organizado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (FCA-UNLZ), conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y las Cátedras de Ovinos de las Universidades de la Región Centro del país. Además, tendrá la participación y auspicio del Gobierno de Santa Fe.

La jornada abordará diferentes temas vinculados a diversos factores como la alimentación, el manejo y los sistemas de producción que permitan realizar los cambios necesarios para producir una carne ovina de mejor calidad.

Es necesario destacar que si bien el stock ovino en la Argentina se concentra en mayor parte en la Patagonia con el 56 % de los animales, la región centro aumentó un 16 % la cantidad de cabezas. Puntualmente en Santa Fe se producen 12.670 toneladas de reses con hueso de carne ovina, cuyo 30 % se exporta. Frente a este escenario, se ha diseñado el evento, en la convicción de que la cría intensiva de ovinos surge como una oportunidad productiva para la región y la provincia.

La convocatoria se realiza para productores ovinos de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Buenos Aires y La Pampa, con el INTA, funcionarios de gobiernos, asociaciones de productores, eslabones de la cadena, comercializadores y frigoríficos y se abordará con una visión regional.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promueven e incentivan la capacitación en la materia agropecuaria, con el objetivo de fortalecer y tornar más eficientes las herramientas en las estrategias de producción que contemplan el ambiente rural.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada Internacional Ovina que, convocada bajo el lema "Potenciando el sector ovino en la región centro del país - Hacia una producción de carne ovina de calidad", se realizará el próximo sábado 15 de junio en las instalaciones de la Sociedad Rural de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 166/24

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad de la Compañía de Teatro Musical y Danzas de la Fundación Julio Bocca, los próximos sábado 15 y domingo 16 de junio, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este exquisito elenco que arribará a Venado Tuerto participará de una Gala Solidaria en la Sala Jorge Luis Borges del Centro Cultural Municipal en la noche del sábado, conjuntamente con el Ballet Estable Municipal y el Ballet Juvenil Municipal, en tanto que el día domingo brindará dos Masterclases, una de ellas Clásico para Principiantes e Intermedio- Avanzado, en el mismo Centro Cultural Municipal, y la otra, de Jazz, también en dos modalidades, nivel para Principiantes e Intermedio-Avanzado, en las instalaciones de la Sala Braier, en la Terminal de Ómnibus.

Es de destacar que la compañía de Teatro Musical y Danzas de la Fundación Julio Bocca fue concebida para desarrollar todas las herramientas y enseñanzas transitadas en las aulas, como colofón de los tiempos de crecimiento profesional.

Está compuesta por exalumnos, ya profesionales que destellan con su luz en muchos escenarios nacionales e internacionales, y la selección de los mejores exponentes de cada curso de cada año donde se dan cita sobre un escenario, disfrutando lo que saben hacer con el sello de la excelencia que la Fundación Julio Bocca exige.

En la convicción de que la danza es trabajo y el trabajo dignifica si se lo dedica a los más necesitados, la compañía recorre el país brindando sus "Galas Solidarias" apoyando a todas las organizaciones sin fines de lucro que tienen por eje una causa social a la cual acompañar que los convocan para brindar su arte.

El Departamento Ejecutivo expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía venadense toda, el reconocimiento a la solidaridad y empatía manifiestos por los bailarines, a la vez que el beneplácito de poder disfrutar de un espectáculo de tan excelsa calidad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a la Compañía de Teatro Musical y Danzas de la Fundación Julio Bocca mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitarán con motivo de participar en una Gala Solidaria y brindar dos Masterclases los días 15 y 16 de junio próximos en el Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a su director.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Miriam G. Carabajal, Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural.

DECRETO Nº 167/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5838/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 168/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4296-I-06 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4296-I-06 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5839/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonele Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 169/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5832/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonele Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 170/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5833/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonele Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 171/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5834/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonele Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 172/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5835/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 173/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5836/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 174/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5837/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 175/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5840/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 176/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5841/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 177/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5843/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 178/24

VISTO:

La necesidad de proveer de equipamiento automotriz a las distintas dependencias municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Con el objetivo de este Departamento Ejecutivo de brindar un más eficiente servicio a todos los ciudadanos, se ha estimado conveniente reforzar la provisión de la maquinaria vial que integra la flota municipal, para su utilización por parte de Secretaría de Servicios y Obras Públicas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 018/24 para la Adquisición de Maquinaria Vial para la Municipalidad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos provenientes de la Ley de Obras Menores 2024.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 220.196.075,10 (pesos doscientos veinte millones ciento noventa y seis mil setenta y cinco con diez centavos).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 16 de julio de 2024 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/24

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 16/07/24"

La recepción se efectuará hasta el día 16 de julio de 2024 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 5204/8 "Fondo Obras Menores 2024 General", del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Desígnase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 179/24

VISTO:

La cuadra de calle Santiago Brett entre 3 de Febrero y Tucumán, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 85,83 % en metros, que corresponden al 82,35 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 058/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º. - Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle SANTIAGO BRETT entre 3 de Febrero y Tucumán (exp. Nº 25.686-V-2024), todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para esta obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realice los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 4260/7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nº 4970/8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 180/24

VISTO:

La cuadra de calle España entre J. Maxwell y J. Valdez, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 75,00 % en metros, que corresponden al 75,00 % de frentistas, cumpliéndose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 062/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle ESPAÑA entre J. Maxwell y J. Valdez (exp. Nº 25.756-P-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 10,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realice los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 181/24

VISTO:

La cuadra de calle Urquiza entre F. Correa Llovet y Matheu, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 85,16 % en

metros, que corresponden al 83,33 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 061/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle URQUIZA entre F. Correa Llovet y Matheu -Faja Central- (exp. Nº 25.782-P-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 182/24

VISTO:

La cuadra de calle F. Azcoaga entre Av. Marcos Ciani y Lote 129, manzana catastral Nº 61, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 58,21% en metros, que corresponden al 66,67 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 059/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle FERNANDO AZCOAGA entre Av. Marcos Ciani y Lote 129, manzana catastral Nº 61 (exp. Nº 25630-P-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 10,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 183/24

VISTO:

La cuadra de calle Francia entre E. Lussenhoff y B. Long, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 66,41% en metros, que corresponden al 69,57 % de frentistas, cumpliéndose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 056/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle FRANCIA entre E. Lussenhoff y B. Long (exp. Nº 25.661-P-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realice los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 184/24

VISTO:

La cuadra de calle Gobernador Oroño entre Antártida Argentina y Santa Cruz, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 72,30 % en metros, que corresponden al 72,22 % de frentistas, cumpliéndose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 057/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle GOBERNADOR OROÑO entre Antártida Argentina y Santa Cruz – faja central- (exp. Nº 25.746-V-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticuatro días del mes junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 185/24

VISTO:

La cuadra de Av. Río de la Plata entre Suipacha y Héctor "Titi" Camps, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 73,88 % en metros, que corresponden al 72,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 066/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de Av. RÍO DE LA PLATA entre Suipacha y Héctor "Titi" Camps - faja central- (exp. N° 25.845-P-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realice n los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 186/24

VISTO:

La cuadra de calle Tucumán entre P. Iturbide y S. Turner, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 88,00 % en metros, que corresponden al 84,62 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 065/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle TUCUMÁN entre P. Iturbide y S. Turner -faja central- (exp. N° 25.820-P-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realice n los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 187/24

VISTO:

La cuadra de calle Derqui entre Matheu y F. Correa Llovet, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 55,47% en metros, que corresponden al 57,89 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 067/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle DERQUI entre Matheu y F. Correa Llovet (exp. N° 25.091-V-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 188/24

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es conveniente adaptar los montos asignados en el concepto mencionado a algunas áreas municipales, con el fin de mejorar y agilizar la gestión cotidiana de las tareas asignadas en virtud de la organización administrativa municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese asignar a las Secretarías, Direcciones, áreas y/o reparticiones municipales que seguidamente se detallan, en concepto de "fondo fijo" el monto dinerario que por el presente se les asigna, a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan:

1- Dirección de espacios Públicos (Sec. de Serv. y O. Públicas): \$ 30.000,00 (pesos treinta mil).

Art. 2°.- Dichos fondos deberán ser rendidos por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de petitionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 189/24

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su

responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del día 01/07/24, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Guzmán, Sandra Carina	4867/00	17 (subrog.)

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Lacunza, Ema Alicia	4533/00	17 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección Recursos Humanos dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

019- 05-06-24 Cesantía agentes legajos N° 4405/00 y 4130/00.

020- 05-06-24 Cesantía agente legajo N° 4789/00.

021- 10-06-24 Cesantía agente legajo N° 4459/00.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

011- 03-06-24 Autorización Dirección de Rentas formalizar convenio de pago sobre deuda Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal N° 26911.

012- 10-06-24 Fijación montos Tasa Red Vial 2do. período 2024.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

002- 28-06-24 Aplicación sanción disciplinaria agente Pastorino, Hernán Roberto

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

007- 14-06-24 Pago deuda COS inmueble locado Club Defensores Talleres.

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

056- 03-06-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Francia entre E. Lussenhoff y B. Long.

057- 03-06-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra calle Gobernador Oroño entre Antártida Argentina y Santa Cruz.

058- 03-06-24 Aceptación ejecución obra cordón cuenta cuadra calle Santiago Brett entre 3 de Febrero y Tucumán.

059- 03-06-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Fernando Azcoaga entre Marcos Ciani y Lote 129.

060- 05-06-24 Aceptación renuncia agente Gómez, Carlos Alberto, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

061- 05-06-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra calle Urquiza entre F. Correa Llovet y Matheu.

062- 05-06-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Av. España entre J. Maxwell y J. Valdez.

063- 06-06-24 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por la señora Hilda Nilda Santa Cruz.

064- 13-06-24 Aceptación renuncia agente Gutiérrez, Gustavo Adolfo, por acogimiento a jubilación por invalidez.

065- 13-06-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra calle Tucumán entre P. Iturbide y S. Turner.

066- 13-06-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra Av. Río de la Plata entre Suipacha y Héctor "Titi" Camps.

067- 13-06-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Derqui entre Matheu y F. Correa Llovet.

068- 13-06-24 Autorización transferencia nichera situada en Lote 48 Manzana 32 del Cementerio Municipal a favor de la señora Alicia Beatriz Server.

069- 27-06-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Félix Goumond entre Junín y Lisandro de la Torre.